Gobierno Regional Junín

G.R.I.
REG. Nº 8087323
EXP. Nº 5424480

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 489 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 19 JUL. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando n.º 2858-2024-GRJ/GRI emitido el 25 de junio de 2024 y recepcionado el 26 junio de 2024; Informe Técnico n.º 1357-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 19 de junio de 2024 y recepcionado 19 de junio de 2024; Memorando n.º 140-2024-GRJ/ORAJ emitido el 13 de junio de 2024 y recepcionado de 18 de junio de 2024; Informe Técnico n.º 299-2024-GRJ-GRI emitido el 10 de junio de 2024 y recepcionado el 10 de junio de 2024; Informe Técnico n.º 1223-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 29 de mayo de 2024 y recepcionado el 30 de mayo de 2024; Reporte n.º 143-2024-GRJ-GRI-SGSLO/lmmv emitido el 30 de mayo de 2024 y recepcionado el 30 de mayo de 2024; Resolución Ejecutiva Regional n.º 082-2024-GRJ/GR del 11 de abril de 2024; Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.º 019-2024-GRJ/GRI del 23 de enero de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.º 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley n.º 27867, declara que: "*Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo*", consagrando que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de u sus habitantes dentro

de su jurisdicción promoviendo e inversión pública y privada en iguales oportunidades;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 019-2024-GRJ/GRI del 23 de enero de 2024, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, se reconforma, la comisión técnica de transferencia de proyectos de inversión, obras culminadas, recepcionadas y liquidadas por el Gobierno Regional Junín;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional n.° 082-2024-GRJ/GR emitida el 11 abril de 2024, suscrito por el Mg. Zósimo Cárdenas Muje en su condición de Gobernador Regional de Junín, resuelve lo siguiente:

> *"ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN del Ingeniero Civil FRANCO JAVIER PINEDA DE LA CRUZ al cargo de confianza de Su Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, expresándole las gracias por los servicios prestados a la entidad";*

Que, con el Reporte n.° 143-2024-GRJ-GRI-SGSLO/lmmv emitido el 30 de mayo de 2024 y recepcionado el 30 de mayo de 2024, suscrito por la CPC. Luz María Marín Villalva en su condición de Coordinadora de liquidación, remite reconformación del comité técnico de transferencia señalando como miembros actuales a los siguientes:

PRESIDENTE	*ING. FRANCO JAVIER PINEDA DE LA CRUZ*
SECRETARIO	*TAP. WILDERT OSCAR VILLANEDA RIVEROS*
MIEMBRO I	*ING. DAVID ABEL ZURITA PUENTE*
MIEMBRO II	*CPC. LUZ MARIA MARIN VILLALVA*

Que, con el Informe Técnico n.° 1223-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 29 de mayo de 2024 y recepcionado el 30 de mayo de 2024, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita reconformación de comisión técnica de transferencia de proyecto de inversión, concluyendo lo siguiente:

> *"Esta Sub gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras concluye, visto la necesidad de reconformar la Comisión Técnica de Transferencia, por lo expuesto líneas arriba, en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 002-2021-GRJ-JUNIN-GGR, realiza la reconformación de la COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION, OBRAS CULMINADAS, RECEPCIONADAS Y LIQUIDADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, la cual estará integrada por los siguientes profesionales:*
>
> *Presidente: Ing. David Abel Zurita Puente*
> *Secretario: TAP. Wilbert Oscar Villaneda Riveros*
> *Miembro I: Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús*
>
> *En mérito a los fundamentos expuestos por la Sub Gerencia de Liquidación y Supervisión de Obras, remite a su despacho, a fin de proseguir con los trámites correspondientes, para la aprobación y autorización mediante ACTO RESOLUTIVO";*

Que, conforme el Informe Técnico n.° 299-2024-GRJ-GRI emitido el 10 de junio de 2024 y recepcionado el 10 de junio de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura solicita reconformación de la Comisión Técnica de Transferencia de Proyectos de Inversión concluyendo lo siguiente:

> *"En ese sentido, de conformidad al informe emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente la reconformación de la Comisión Técnica de Transferencia de Proyectos de Inversión, Obras Culminadas, Recepcionadas y Liquidadas por el Gobierno Regional Junín", de acuerdo a la propuesta alcanzada en el Informe Técnico N° 1223-2024-GRJ-GRI-SGSLO.*
> *Conforme a los fundamentos expuestos, solicitamos por intermedio de su despacho se solicite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la revisión del presente expediente y su formalización vía acto resolutivo";*

Que, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite el Memorando n.° 140-2024-GRJ/ORAJ de fecha 13 de junio de 2024 y recepcionado de 18 de junio de 2024, con lo que remite observación a la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con el Informe Técnico n.° 1357-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 19 de junio de 2024 y recepcionado 19 de junio de 2024, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite aclaración sobre la aplicación de normativa vigente, señalando lo siguiente:

> *"Esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite la aclaración de la aplicación de la normativa vigente y concluye que en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 002-2021-GRJ-JUNIN-GGR, punto VI. Mecánica Operativa o Procedimiento, Ítem 6.3. Designación de la Comisión Técnica de Transferencia de Proyectos de Inversión, solicita la reconformación de la COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSFEREŃCIA DE PROYECTOS DE INVERSION, OBRAS CULMINADAS, RECEPCIONADAS Y LIQUIDADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, la cual estará integrada por los siguientes profesionales:*
>
> *Presidente: Ing. David Abel Zurita Puente.*
>
> *Secretario: CPC. Edy Martínez Valenzuela de Orihuela*
>
> *Miembro I: Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús*
>
> *Miembro II: CPC Deysi Olivera Prieto*
>
> *En mérito a los fundamentos expuestos por la Sub Gerencia de Liquidación y Supervisión de Obras, remite a su despacho, la aclaración de la aplicación de la normativa vigente, con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente";*

Que, el Gerente Regional de Infraestructura emite el Memorando n.° 2858-2024-GRJ/GRI de fecha 25 de junio de 2024 y recepcionado el 26 junio de 2024, remite informe solicitado para la reconformación de la comisión técnica de transferencia;

Que, el numeral 6.3 de la DIRECTIVA GENERAL n.° 002-2021-GRJ-JUNÍN-GGR, "DIRECTIVA DE TRANSFERENCIA DE OBRAS Y/O

PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR CONTRATA, ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", establece lo siguiente:

6.3. DESIGNACION DE LA COMISION TECNICA DE TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION

a) Se designará la Comisión Técnica de Transferencia de proyectos de Inversión, obras culminadas y liquidadas por el Gobierno Regional Junín con la finalidad que ésta sea la responsable de la recopilación y procesamiento de toda la información relacionada a la obra y/o proyecto, la misma que permitirá dinamizar el proyecto de transferencia.

b) La Comisión Técnica de Transferencia de proyectos de Inversión, obras culminadas y liquidadas por el Gobierno Regional Junín, será designada mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- *Presidente*
- *Secretario*
- *Miembro I*
- *Miembro II*

c) Para las obras como Edificios Residenciales, Edificios y/o Unidades no Residenciales Instituciones Educativas, Médicas, Sociales, Culturales, Monumentos Históricos y otros según corresponda (Miembro I, se contará con un Ing. Civil y/o un Arquitecto, para las obras de infraestructura eléctrica, Miembro II, se contará con un Ing. Eléctrico;

Que, la directiva citada establece las formalidades, requisitos y procedimiento para la presentación, evaluación y aprobación de una Comisión Técnica de Transferencia de proyectos de inversión, como en el presente caso;

Que, siendo necesaria la reconformación de la Comisión Técnica de Transferencia de Proyectos de Inversión, Obras Culminadas, Recepción y Liquidadas por el Gobierno Regional Junín, según se tiene del Informe Técnico n.° 1223-2024-GRJ/GRI/SGSLO y el Informe Técnico n.° 1357-2024-GRJ/GRI/SGSLO, corresponde realizar dicha reconformación de acuerdo a la propuesta alcanzada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en cumplimiento de la Directiva General n.° 002-2021- CRJ-JUNÍN-GGR Directiva de Transferencia de Obras y/o Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Contrata, Administración Directa o Convenio en el Gobierno Regional Junín;

Con la visacion de la Sub Gerencia de y liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica este último de conformidad a los Principios Jurídicos de Veracidad;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en concordancia con la DIRECTIVA GENERAL n.° 002 -

2021-GRJ-JUNÍN-GGR - **"DIRECTIVA DE TRANSFERENCIA DE OBRAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR CONTRATA, ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO, EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN"**, conforme a los fundamentos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 019-2024-GRJ/GRI de fecha 23 de enero de 2024 y todas las que se opongan a la presente;

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR, la **COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, OBRAS CULMINADAS, RECEPCIONADAS Y LIQUIDADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, la cual estará integrada por los siguientes profesionales:

Presidente: Ing. David Abel Zurita Puente.

Secretario : CPC. Edy Martínez Valenzuela de Orihuela

Miembro I : Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús

Miembro II : CPC Deysi Olivera Prieto

Conforme a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico n.° 1223-2024-GRJ/GRI/SGSLO y en el Informe Técnico n.° 1357-2024-GRJ/GRI/SGSLO.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los miembros **COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, OBRAS CULMINADAS, RECEPCIONADAS Y LIQUIDADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN,** participen directamente en el acto de transferencia de la obras, bajo responsabilidad de iniciarles un proceso administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los integrantes de la **COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, OBRAS CULMINADAS, RECEPCIONADAS Y LIQUIDADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN,** Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 19 JUL 2024

Abg. LUIS ALBERTO CÓRDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)